MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-527
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

Nº 02/2012

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

En la ciudad de General Aquino a los 23 días del mes de Abril de 2012, la Municipalidad de General Aquino, que en este Contrato se identificará en adelante como **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en la calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, de la ciudad de Gral. Aquino, República del Paraguay, representado por el señor **AGUSTIN DUARTE PRIETO**, Intendente y la Firma **BIOS INFORMATICA,** representado en este acto por el señor **ELISEO GOMEZ ROMERO, RUC 2835748-5,** con domicilio en Asunción, a quien en adelante se los llamará **EL CONTRATADO**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de Adquisición de Bienes, resultado de la Contratación Directa para la (Adquisición de Muebles y Enseres), para la Municipalidad.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATADO, con relación a la Adquisición de Bienes para la Municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. La Resolución Nº 108/IM/2012 de fecha 23 de Abril de 2012.
b. El presente texto de Contrato.
c. Los presupuestos y demás documentos enviados por EL CONTRATADO.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de Adquisición de Bienes y estos se obligan a respetarlos.----------

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del presente servicio no podrá superar la suma de Gs. 5.149.000 (Gs. Cinco millones ciento cuarenta y nueve mil).----------

Descripcion	U. Med.	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Aires Acondicionados y Accesorios de 12.000 BTU		1	1.920.000	1.920.000
Silla Giratoria		2	264.500	529.000
Heladera		1	2.700.000	2.700.000
		Total Adjudicado		**5.149.000**

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO - INTENDENCIA -

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES DE PAGO

El proceso del pago se iniciará con la entrega de la Factura de Adquisición de Bienes y serán obligadas según créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y pagaderos una vez finalizados los tramites administrativos de rigor. Los mismos serán financiados con Fuente 30 – Recursos Institucionales.----------

CLAUSULA QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantia será a través de una declaración jurada presentado por el proveedor por el 5 (cinco) % del monto total contratado, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de adquisición del bien tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012.----------

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO, tendrá la misma responsabilidad de un administrador mientras dure la Adquisición de Bienes por la Municipalidad.----------

EL CONTRATADO, se obliga a cumplir todos los términos del presente contrato y las condiciones conexas emergentes de las decisiones de las Autoridades Superiores de la Institución, relativo al objeto del contrato, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLAUSULA OCTAVA: NORMA OPERATIVA

1- La Adquisición de Bienes se realizará con una Orden de Compra, firmada por la Dirección de Administración y Finanzas y el Intendente de la Municipalidad de Gral. Aquino, cada vez que la institución lo necesite.----------

CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Municipalidad de Gral. Aquino a la rescisión del Contrato:

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO · INTENDENCIA ·

a. incumplimiento por parte del CONTRATADO de las obligaciones contractuales.----------
b. Atrasos comprobados e imputables al CONTRATADO en el cumplimiento de los requerimientos del contrato y los términos de su oferta.----------
c. Si el CONTRATADO fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia no hubiera pedido de arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
d. Si se demostrara la colusión o fraude del CONTRATADO con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la Municipalidad de Gral. Aquino, o con personal perteneciente a la misma.----------

Si la Municipalidad de Gral. Aquino decidiera rescindir el contrato por culpa del CONTRATADO, notificará dicha determinación al mismo y esta surtirá efecto inmediato.----------

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO, podrá rescindir unilateralmente este contrato, en cualquier tiempo, con un preaviso de cuarenta y cinco días hábiles, vía telegrama colacionado al domicilio legal de EL CONTRATANTE o al último que éste previamente denunciare a aquél por escrito.----------

CLAUSULA UNDECIMA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionadas con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLAUSULA DUODECIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someterán a la jurisprudencia de los tribunales de la República, con asiento en San Estanislao.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, actuando cada uno por intermedio de de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (3) tres páginas, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Gral. Aquino, Departamento de San Pedro, a los veinte y tres días del mes de Abril del año dos mil doce.------

OFERENTE

Prof. Agustín duarte Prieto
Intendente Municipal

BIOS Informática
INFORMATICA & COMUNICACIONES